

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. INT. 2016-00482

Sobre el derecho de petición presentado por el señor MARIO ALBERTO OCHOA ROBAYO, se le pone de presente que dicho mecanismo no resulta procedente en tratándose de la actividad jurisdiccional, pues para ello el legislador ha establecido múltiples herramientas.

No obstante lo anterior, se le informa que el expediente requerido fue desarchivado y digitalizado, para que proceda a su revisión.

por secretaría comuníquesele lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz, suministrándole el enlace correspondiente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4f4bd4bf85d72fc0ccad2ae7eb3269721049dd3e20bd0c80f45ff8c6b0791d**

Documento generado en 28/02/2022 10:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>